



## CIRCULAR N° 00000009

**DE:** Ministro de la Protección Social

**PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Directores Seccionales y Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Promotoras de Salud,

**ASUNTO:** Alerta epidemiológica por Dengue y declaración de alerta hospitalaria.

**FECHA:** 12 de febrero de 2010

---

Según reporta la Organización Mundial de la Salud, la incidencia del dengue ha aumentado extraordinariamente en todo el mundo en los últimos decenios. Unos 2,5 mil millones de personas (dos quintos de la población mundial) corren el riesgo de contraer la enfermedad. La OMS calcula que cada año puede haber 50 millones de casos de dengue en todo el mundo. La tasa de letalidad del dengue hemorrágico en muchos países es de 5%, pero puede reducirse a menos de 1% con un tratamiento oportuno y adecuado. Muchos de los casos fatales se presentan en niños y adultos jóvenes. La enfermedad es endémica en más de 100 países de África, las Américas, el Mediterráneo Oriental, Asia Sudoriental y el Pacífico Occidental. Las dos últimas son las regiones más afectadas.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, hasta la semana epidemiológica N° 45 del año 2009 se reportaron 853.468 casos de dengue en la región de las Américas (Centro-América y México: 204,609; Subregión Andina: 178,936; Caribe Hispano: 8,919 y Caribe no Hispano: 22,298), incluyendo 20.832 casos de dengue hemorrágico y formas complicadas de dengue y 326 defunciones, con una tasa de letalidad regional de 1,56%. Durante el último trimestre del año 2009, se presentaron activaciones de casos sospechosos de dengue en Argentina, Bolivia y Paraguay y Venezuela.

Como consecuencia del fenómeno del niño, en el año 2010 se han recrudecido los brotes de dengue en Centroamérica, México, Caribe y Suramérica; con un incremento significativo en el número de los casos y muertes al compararlo con el período correspondiente del año 2009, particularmente en Guatemala, Nicaragua, Honduras, Brasil e islas del Caribe.

*ms*



## CIRCULAR N°00000009

### Situación Nacional.

Según el Instituto Nacional de Salud, hasta el 11 de Febrero de 2010 se han reportado al Sistema de Vigilancia 11.179 casos de dengue, de los cuales 1.280 (11%) corresponden a dengue grave. Del total de casos reportados se han confirmado 3.819, mientras que 7.360 se consideran probables (Tabla 1). Los grupos de edad más afectados son los menores de 15 años (44%) y los adultos jóvenes. Se observa un incremento significativo comparado con los años anteriores de casos de dengue en los departamentos de Antioquia, Arauca, Cesar, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Putumayo, Santander y Valle.

En el mismo periodo, se han notificado un total de 30 muertes probables por dengue, de las cuales 14 (46%) han sido confirmadas y 16 (54%) se encuentran aún en estudio, conforme se discrimina en la Tabla 2.

**Tabla 1.**  
**Total casos dengue notificados hasta 11 de febrero de 2010**  
**(Semana epidemiológica 5).**

DEPARTAMENTO	DENGUE	DENGUE GRAVE	TOTAL
ANTIOQUIA	681	43	724
ARAUCA	150	13	163
ATLANTICO	112	1	113
BARRANQUILLA D.C.	157	2	159
BOGOTA	47	13	60
BOLIVAR	41	2	43
BOYACA	95	5	100
CALDAS	150	3	153
CAQUETA	62	14	76
CARTAGENA	35	3	38
CASANARE	110	9	119
CAUCA	102	14	116
CESAR	267	23	290
CHOCO	14	3	17
CORDOBA	22	0	22
CUNDINAMARCA	352	38	390
GUAINIA	9	0	9



CIRCULAR N° 00000009

DEPARTAMENTO	DENGUE	DENGUE GRAVE	TOTAL
GUAJIRA	104	6	110
GUAVIARE	24	2	26
HUILA	1101	262	1363
MAGDALENA	40	10	50
META	245	15	260
NARIÑO	25	2	27
NORTE SANTANDER	882	200	1082
PUTUMAYO	154	8	162
QUINDIO	440	0	440
RISARALDA	634	78	712
SANTANDER	630	183	813
STA MARTA D.E.	96	7	103
SUCRE	140	9	149
TOLIMA	1107	47	1154
VALLE	1862	263	2125
VICHADA	1	0	1
<b>Total general</b>	<b>9899</b>	<b>1280</b>	<b>11179</b>

Tabla 2.  
Distribución de muertes por Dengue por departamento.  
Colombia 2010 (Hasta 11 de febrero)

DEPARTAMENTO	PROBABLES	CONFIRMADOS	DESCARTADOS	TOTAL
CALDAS	1	0	0	1
CESAR	1	0	0	1
CUNDINAMARCA	0	1	0	1
GUAVIARE	1	0	0	1
HUILA	3	2	0	5
LA GUAJIRA	1	0	0	1
META	0	2	0	2
NORTE SANTANDER	0	2	2	4
RISARALDA	4	0	0	4
SANTANDER	2	1	0	2



## CIRCULAR N° 00000009

DEPARTAMENTO	PROBABLES	CONFIRMADOS	DESCARTADOS	TOTAL
VALLE	3	7	0	10
TOTAL	16	14	2	32

En lo corrido del año, se han realizado visitas técnicas a los departamentos con mayor incidencia de la enfermedad, incluyendo Santander, Norte de Santander, Cesar, La Guajira, Huila, Tolima, Valle del Cauca, Caldas, Quindío y Risaralda para monitorear la implementación de los Planes de prevención y Contingencia de las enfermedades transmitidas por vectores ante el fenómeno del niño, que han permitido identificar algunas fortalezas y debilidades en el desarrollo de dichas actividades.

Por tanto, y ante el recrudecimiento de la temporada seca en el país, de acuerdo con los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM de que ésta se prolongará hasta el mes de abril inclusive, ante la posibilidad de presentarse un incremento significativo en las enfermedades transmitidas por vectores en regiones con una altura inferior a 1800 msnm y de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional - RSI, se solicita a las Entidades Territoriales agilizar el desarrollo de las acciones de los planes de prevención y mitigación de las enfermedades transmitidas por vectores ante el fenómeno del niño, dando máxima prioridad a las siguientes acciones:

1. Fortalecimiento de la capacidad local para la vigilancia, control sanitario y atención, mediante la conformación y/o consolidación de equipos de alerta y respuesta inmediata. Articulación de la intervención interinstitucional e intersectorial a través de los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, CREPAD y CLOPAD.
2. Intensificación de la vigilancia epidemiológica-control del dengue y dengue grave y de la vigilancia centinela de virus del dengue, de acuerdo con los protocolos de vigilancia definidos para este evento por este Ministerio y el Instituto Nacional de Salud -INS.
3. Difusión de las estrategias de comunicación para el autocuidado, consulta precoz en caso de presencia de síntomas de alarma, el control de criaderos y mosquitos y medidas para reducir el riesgo de exposición como uso de repelentes, insecticidas de uso doméstico, toldillos, etc.



## CIRCULAR N° 00000009

4. Intensificación de las actividades de capacitación a los prestadores de servicios de salud en la nueva guía de atención clínica integral del dengue, disponible en [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co), y los protocolos de vigilancia de la enfermedad.
5. Intensificación de las actividades de control selectivo e integral del *Aedes Aegyptii*, procurando la activa participación de la comunidad en las intervenciones de control.
6. Realizar seguimiento periódico del desarrollo de las actividades del Plan.

Finalmente, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud, se declara la **ALERTA VERDE** en los hospitales públicos y privados del país a partir de las 12:00 horas del 12 de febrero y durante el tiempo que, de acuerdo con el informe especializado del IDEAM y del Instituto Nacional de Salud, se considere disminuya el riesgo actual. Por lo tanto, se deben activar los planes hospitalarios de emergencia y seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Adóptar la Guía de Atención Clínica Integral del Paciente con Dengue emitida por el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Organización Panamericana de la Salud, disponible en [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co).
- b) Coordinar, a través de los centros reguladores de urgencias y emergencias, la atención de los pacientes presuntivos y confirmados con dengue y dengue grave.
- c) Implementar las medidas preventivas de control vectorial establecidas por el INS, en las instalaciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- d) Garantizar que el personal de salud en todos los niveles de atención esté capacitado para brindar la atención adecuada de los pacientes con dengue cumpliendo con las recomendaciones del Instituto Nacional de Salud.
- e) Implementar un sistema de monitoreo de calidad de atención de los usuarios con dengue o dengue grave, que permita analizar, evaluar e implementar medidas correctivas, a partir de indicadores que determinen la adherencia al protocolo de vigilancia y control, además de los indicadores establecidos en la Guía.
- f) Fortalecer los centros reguladores de urgencias, call centers, líneas de atención al usuario y a los profesionales de la salud.



## **CIRCULAR N°00000009**

- g) Los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, ó quien cumpla estas funciones en cada entidad territorial, deberán garantizar los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes y coordinar la prestación de los servicios de salud en su área de influencia, durante las 24 horas del día y coordinar con otros establecimientos de salud del área de influencia estrategias de apoyo en red, en particular, para garantizar la disponibilidad de servicios de Unidades de cuidados intermedios e intensivos, pediátricas y de adultos.
- h) Prever protocolos de reconversión de camas y de zonas de expansión, en zonas de alta transmisión.

El Ministerio de la Protección Social recibirá los informes y prestará el apoyo necesario a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica; en caso de presentarse alguna eventualidad, deberá reportarse de manera inmediata a los siguientes números telefónicos en Bogotá D.C.: Grupo Atención de Emergencias y Desastres, 3305000 extensiones 1719 ó 1723; vía fax al 3305070, vía radio en la frecuencia HF: 9.351 Khz, ó vía e-mail: [emergencias@minproteccionsocial.gov.co](mailto:emergencias@minproteccionsocial.gov.co) o al Centro Nacional de Enlace, 3305000 extensiones 1450 ó 1451.

  
**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
**MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**